



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que solicita retiro de la demandada.

En la fecha, 6 de marzo de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis(16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
RADICADO : 17-001-31-03-002-2023-00031-00
DEMANDANTE : ANGEL LUIS HANCE SERRANO
CARMEN ELISABETH HANCE
DEMANDADOS : RODRIGO CHICA QUICENO

Auto Sust. # 247-2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma no ha sido notificada ni existe medidas cautelares decretadas, precisando que, mediante auto del 27 de febrero de 2023 fue inadmitido este trámite y dentro de los términos legales, no fue subsanada. Así las cosas, se accederá a la petición de retiro, en los términos contemplados en el art. 92 del C.G.P., señalando, que en vigencia de la Ley 2213 de 2022, como las demandas y anexos son presentadas de manera digital, no habrá lugar a devolución alguna de estos, por cuanto obran en poder de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Jorge Hernan Pulido Cardona

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea39c82ba041d35a024a2e2903759ef53e9ed54dbc609ee48139b0bf29db460**

Documento generado en 16/03/2023 06:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>